



ANUNCIO

De conformidad con el Programa para la concesión de subvenciones directas a PYMES y autónomos ,a fin de paliar los efectos negativos que ha tenido esta crisis sanitaria, y poder hacer frente a gastos y perjuicios ocasionados por el cierre de sus establecimientos y/o suspensión de su actividad, aprobado por Decreto de 8 de junio de 2020, y previo a elaborar la propuesta de acuerdo , se publican los siguientes listados:

A) BENEFICIARIOS PROPUESTOS QUE REÚNEN LA TOTALIDAD DE REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN:

1. PEDRO PLATA GUERRA
2. IRENE ROMÁN LEO

B) SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS (Excluidas las actividades no recogidas en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, y artículos 5.1.b y 5.1.f del Programa de subvenciones.) QUEDANDO DESESTIMADAS:

1. JOSÉ MARÍA GIRALDO RUBIO (art.5.1.f)
2. JUAN ANDRÉS JUÁREZ ROMERO (art.5.1b)
3. JUAN JOSÉ SALAZAR BERROCAL (art.5.1b)
4. DANIEL MARIÑO MARTÍN (art.5.1b)
5. PABLO JOSÉ GUTIÉRREZ MORENO (art.5.1b)



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 – Teléfono 927 383002 – Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

C) SOLICITANTES QUE NO HAN APORTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PUNTO 8 DE LA CONVOCATORIA.

1. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ GÓMEZ
2. TERESA DE JESÚS GUTIÉRREZ CORBACHO
3. MARÍA CANDELA POLO CORDERO

A las personas referidas en el punto B y C , se les otorgará un plazo de 5 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o , en su caso, subsanen la solicitud con la documentación exigida.

En Aldea del Cano a 17 de agosto de 2020.

EL ALCALDE

